

OFICIO DE NO APLICABILIDAD ANEXO 1

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 49 al 75 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, la Comisión de Fomento al Turismo hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades o atribuciones:

Artículo 82.-Además de lo dispuesto en el Artículo anterior y lo establecido en el Artículo 71 de la Ley General, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en términos de lo establecido en el presente Capítulo, la siguiente información, según corresponda:

- I.- Las Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;
- II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;
- III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;
- IV.- Los reglamentos expedidos en ejercicio de sus atribuciones, sus Modificaciones su fecha de publicación y entrada en vigor;
- V.- Las iniciativas de Leyes y Decretos presentados ante el Congreso del Estado, mismas que deberán publicarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su presentación ante el Poder Legislativo;
- VI.- Las Leyes y Decretos Legislativos sancionados y publicados, indicando la fecha de recepción del proyecto correspondiente por parte del Congreso Estatal y, en su caso, la fecha de su devolución del proyecto correspondiente con observaciones al Congreso del Estado;
- VII.- El listado de notarías existentes, los expedientes que se integraron para otorgar cada una de ellas como establece la ley en la materia, debiendo proporcionar la demarcación territorial, domicilio, su dirección física y electrónica, teléfono y el nombre del notario en funciones.
- VIII.- El atlas estatal de riesgos;

Unidos logramos más

- IX.-** Programa Estatal de Protección Civil y demás programas específicos, sectoriales, regionales, de contingencias o acciones que de éstos se deriven;
- X.-** El Calendario del ciclo escolar;
- XI.-** La lista de útiles escolares básicos por nivel educativo señalando los que son proporcionados por la autoridad educativa;
- XII.-** La base de datos que dé cuenta de todos los hospitales y centros de salud en el estado, incluyendo su presupuesto, ubicación, el personal asignado y el equipamiento con el que cuente;
- XIII.-** Los procedimientos de visitas de verificación, vigilancia, revisten o inspección sanitaria que realice la Secretaría de Salud en cumplimiento de sus atribuciones, detallando el resultado y en su caso las sanciones que se hayan formalizado;
- XIV.-** Las medidas preventivas para el cuidado de la salud, de acuerdo a la temporada;
- XV.-** Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, que deberán incluir, al menos los asuntos iniciados, en trámite y resueltos;
- XVI.--** La lista de los sindicatos registrados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y los nombres de los dirigentes de los mismos;
- XVII.-** Las listas de acuerdos (sic) [a Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.
- XVIII.-** Los laudos laborales que hayan causado ejecutoria en su versión pública;
- XIX.-** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
- XX.-** El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública;
- XXI.--** Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales o regímenes especiales en materia tributaria local y los requisitos establecidos para la obtención de los mismos.
- XXIII.--** Las solicitudes de impacto ambiental y los resolutivos emitidos por la autoridad competente;
- XXIV.-** Las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental emitidas en evaluaciones realizadas por la autoridad competente;

Unidos logramos más

XXV.- Las factibilidades de uso de suelo emitidas durante los cinco años previos;

XXVI.- El programa de ordenamiento territorial estatal; el listado de personas físicas y Morales registrados como micro generadores de residuos peligrosos; y;

XXVII.- La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y Evaluación de las funciones y políticas públicas.

XXII.- FRACCIÓN.- El Plan Estatal de Desarrollo única fracción que nos aplica

ARTÍCULO 70.- LAS FRACCIONES: XLVIIA, XLVIIB Y XLVIIC No aplican

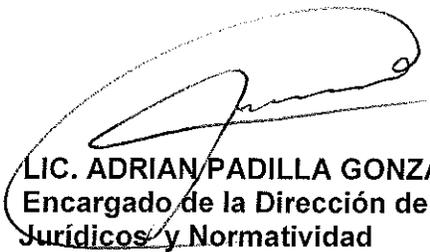
ARTÍCULO 71.- Fracciones que aplican:

I.- Plan de Desarrollo del Sujeto Obligado (LGT_Art_71_Fr_la)

III.- Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados del sujeto obligado (LGT_Art_71_Fr_lb). Las demás fracciones **NO APLICAN**

- **ARTICULO 83 BIS.**
- FRACCIONES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD
- IA.- Programa Anual de Auditorias
- IB.- Programa Anual de Actividades
- II.- Seguimiento de las denuncias, quejas y solicitudes
- VIII.- Prestadores de servicios profesionales o despachos externos que participan en los procesos de fiscalización
- IX.- Dictámenes de estados financieros
- **LAS DEMAS FRACCIONES NO LE CORRESPONDEN**

ATENTAMENTE


LIC. ADRIAN/PADILLA GONZALEZ,
Encargado de la Dirección de Asuntos
Jurídicos y Normatividad

Unidos logramos más

Comonfort SIN Centro de Gobierno Edificio Sonora Ala Norte Tercer Nivel. Col. Villa de Seris, C.P.83280.

Teléfono: [662] 289 5800. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx